

RELACIONES LABORALES

BELGICA

LAS VACACIONES SENIOR¹⁹

¿De que se trata?

Un Real Decreto del 24 de enero 2007, publicado en el Moniteur Belge del 31 de enero 2007, instaure las vacaciones senior.

A partir del 1º de enero de 2007, los trabajadores mayores de 50 años, que se reincorporan al mercado de trabajo y ejercen una actividad profesional asalariada en el sector privado, que no tienen derecho a 4 semanas de vacaciones pagadas debido a un período de desempleo o de invalidez en el año anterior, pueden beneficiarse de vacaciones senior, en complemento a su derecho incompleto a vacaciones. El trabajador de referencia tendrá derecho durante el período de vacaciones senior a una prestación equivalente a un 65% de su salario (sometida a un tope), con cargo al seguro de desempleo.

¿Como se calculan las vacaciones reglamentarias?

El número de semanas de vacaciones pagadas que se pueden tomar a lo largo del año (de vacaciones) depende de la duración de la actividad ejercida a lo largo del año anterior (año que abre el derecho a vacaciones). El trabajador que ha ejercido una actividad profesional asalariada durante la totalidad del año civil anterior, tiene derecho a 4 semanas de vacaciones. El que ha trabajado solamente durante 6 meses en el año anterior, tiene derecho a 2 semanas de vacaciones reglamentarias.

Requisitos para tener derecho a las vacaciones senior

- Haber cumplido 50 años, como mínimo, en la fecha del 31 de diciembre del año civil anterior al disfrute de las vacaciones (que abre el derecho a las vacaciones);
- No tener derecho a 4 semanas de vacaciones reglamentarias durante el año de las vacaciones, después de un período de desempleo completo indemnizado o de invalidez (al cabo de 1 año de incapacidad) en el año anterior.

¹⁹ Fte.: Pág. WEB ONEM – VACACIONES SENIORS(<http://www.onem.fgov.be-new-vacaciones-seniors>)

El régimen de las vacaciones senior no es aplicable en caso de derecho incompleto a vacaciones por otros motivos de interrupción de carrera tales como de desempleo temporal por casos de fuerza mayor, vacaciones sin derecho a prestaciones, interrupción de carrera, etc...

¿Cuándo se pueden tomar los días de vacaciones senior?

El trabajador solamente puede disfrutar los días de vacaciones senior durante el ejercicio de una actividad profesional asalariada, tras el disfrute de los días de vacaciones pagadas reglamentarias.

La fijación de los periodos de disfrute de los días de vacaciones senior se hace al igual que para la fijación de los días de vacaciones reglamentarias. Los periodos son establecidos por convenios colectivos de trabajo o por mutuo acuerdo entre el empresario y el trabajador. Estos días pueden ser tomados de una vez o individualmente, por días o por medios días. No existe ninguna obligación para el trabajador de disfrutar las vacaciones senior.

Las vacaciones senior son asimiladas a vacaciones reglamentarias a efectos de seguridad social (prestaciones familiares, seguro de enfermedad, pensión de jubilación) y para el cálculo de los días correspondientes a las vacaciones reglamentarias del año siguiente.

¿Cuándo se pagan las vacaciones senior?

Para tener derecho al abono de las prestaciones correspondientes a los días de vacaciones senior, los trabajadores deben cumplir los requisitos siguientes:

- Ejercer una actividad profesional asalariada para la cual no existe un régimen especial de vacaciones (servicios públicos), ni un régimen de remuneración diferida (trabajador del sector de la enseñanza);
- No percibir ingresos profesionales o ingresos de sustitución durante los (medio) días de vacaciones senior.

Importe de la prestación

El número de horas de las vacaciones no cubiertas por el cheque de vacaciones es convertido en número de prestaciones, a través de la fórmula siguiente:

“número de horas x 6, dividido por la duración habitual de trabajo semanal a tiempo completo”.

La prestación de las vacaciones senior es equivalente a un 65% de la remuneración bruta teórica a tiempo completo durante el primer mes en el cual el trabajador disfruta las vacaciones senior, con un máximo de 1.778,73 euros/mes (importe fijado en la fecha del 01.10.2006, ajustado al índice).

Por consiguiente, el importe máximo de la prestación es de 44,47 euros/días para un régimen de trabajo de 6 días por semana. El descuento fiscal aplicable a esta prestación es de un 10,09%.

Procedimiento de solicitud de las prestaciones de las vacaciones senior

El trabajador debe presentar tres documentos antes de finalizar el primer mes de las vacaciones senior:

- El formulario C103 - vacaciones senior - trabajador, debidamente cumplimentado por el trabajador;
- El formulario C103 – vacaciones senior – empresario, debidamente cumplimentado por el empresario; en dos ejemplares.

Los formularios están a disposición de los trabajadores en cualquier oficina de desempleo del ONEM (servicio economato) o vía Internet en www.omem.be>E-gov> formularios.

A partir del segundo mes, debe presentar solamente un formulario C103 – vacaciones senior – empresario.

El trabajador debe presentarlos al organismo encargado del abono de las prestaciones de desempleo, elegido por el propio trabajador (sindicato o caja auxiliar de abono de las prestaciones de desempleo).

El formulario C103 – vacaciones senior – trabajador y el primer formulario C103 – vacaciones senior – empresario deben ser introducidos antes del 1º de marzo del año siguiente al año de disfrute de las vacaciones.

El empresario puede reemplazar el formulario C103 - vacaciones senior – empresario por una comunicación vía Internet al organismo encargado del abono de las prestaciones.

¿Puede el trabajador a tiempo parcial disfrutar igualmente de las vacaciones senior?

El trabajador a tiempo parcial tiene igualmente derecho a las vacaciones senior. Los días de vacaciones son pagados en proporción del tiempo trabajado.

Las vacaciones senior no repercuten en el cálculo de la prestación de garantía de ingresos que puede ser otorgada al trabajador a tiempo parcial que mantiene sus derechos.

¿Tiene derecho a estas vacaciones el trabajador empleado en un programa de activación?

Este régimen de vacaciones se aplica igualmente al trabajador empleado en un programa de activación que tiene derecho a vacaciones reglamentarias del sector privado. Las vacaciones senior no influyen en el cálculo de la prestación de activación.